



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

## AUTO No. 420 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Por medio del cual se inicia trámite de Solicitud de Tala

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

Que la señora JULIA MARIA BRITON BERMUDEZ, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 23. 008.774 expedida en Talaigua Nuevo, en calidad de Poseedor del predio ubicado calle 14 No. 5-84 lote 2 del Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar tal como consta en la Declaración Extrajucio Autenticado el día 18 de junio de 2021 ante la Notaria Única de Santa Ana Magdalena, presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 0393 del 06 de mayo de 2021 petición que tiene por objeto solicitar la Tala de (02) dos árboles ubicados en la referida dirección.

Que el usuario acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de que trata en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.9.3 y la calidad frente al predio tal como consta en la Declaración Extrajucio, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual dispone:

*“Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento de la referida solicitud, ya que debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de la misma.

Por lo anterior, se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite Ambiental presentado por la señora JULIA MARIA BRITON BERMUDEZ, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 23. 008.774 expedida en Talaigua Nuevo Bolívar, mediante el cual se solicita permiso de Tala de dos (02) árboles que se encuentran ubicados en la calle 14 No. 5-84 lote 2 del Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar traslado de la solicitud del permiso antes mencionado a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

**ARTICULO TERCERO:** Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la 99 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ENRIQUE NUÑEZ DIAZ**

Director General CSB

EXP: 224 -2021

Proyecto: Shirley Dávila –Contratista CSB *ADP*

Reviso y Aprobó: Ana Mejía Mendivil – Secretaria General CSB *[Firma]*